



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación 029.

Radicación No. 632724089001-2020-00082

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente lo solicitado en el memorial visible a folio 53 del cuaderno uno (1), recibido en el correo institucional de este Despacho Judicial el 23 de enero de 2023, signado por el Doctor **FRANCISCO EMILIO GÓMEZ AGUIRRE** quien por fue nombrado el 20 de enero de 2023, como conciliador por la Notaria Segunda del Círculo de Armenia Quindío para el trámite de **INSOLVENCIA DE PERSONA NO COMERCIANTE** presentada por el señor **ABEL URREA LONDOÑO**, y ajustarse a los parámetros consagrados en el inciso final del Artículo 548 del Código General del Proceso, el Juzgado lo **ACEPTA**.

En consecuencia, acatando lo dispuesto por el conciliador designado se **DECRETA LA SUSPENSIÓN** en el estado en que se encuentra, el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido a través de apoderado judicial por la **SOCIEDAD COVINOC S.A.**, radicado bajo la partida No. **632724089001-2020-00082-00**.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 Ibidem, se deja expresa constancia que, al presente proceso, se le ha ejercido **CONTROL DE LEGALIDAD**, para sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas.

No hay lugar a dejar sin efecto ninguna actuación, ya que desde la fecha de la aceptación del trámite de **INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE** (20 de enero de 2023), impetrada por el ciudadano **ABEL URREA LONDOÑO**, el Despacho no he emitido pronunciamiento alguno.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dese aviso de la decisión adoptada, al Conciliador para la Negociación de Deudas.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 009 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 22 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria